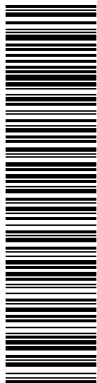


DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



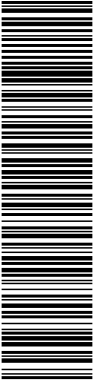
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

9 de julio de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37

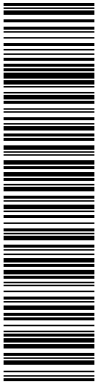


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC11120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 3 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EEB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de julio de 2026

Asistentes

PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Silvia Fernández Gómez

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a nueve de julio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Yáñez Quirós y los Sres. Rodríguez Osuna, Fuster Flores, Vélez Saavedra y González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano y Alarcón Frutos, y el Sr. Marín Pérez; excusando su ausencia la Sra. Amor Molina y el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente el Letrado Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo, actuando en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, a las 12 horas y 10 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 4 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de julio de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DE LA MARCA MÉRIDA AD”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 1 de julio de 2026 se inicia el procedimiento para el reajuste de anualidades, previa al acuerdo de adjudicación, del expediente de contratación “Patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario incrementar el compromiso de gastos aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026, para la anualidad 2029 en 125.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 3401/22753.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 5 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Incrementar en 125.000,00€ el compromiso de gastos aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026, para la anualidad 2029 con cargo a la partida presupuestaria 3401/22753, necesario para el reajuste de anualidades, previa al acuerdo de adjudicación, del expediente de contratación número 102CM.26 “Patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD”.

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NEXO EMPRESARIAL, POR IMPORTE DE 5.000€, CANALIZADA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento, Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37 ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4A679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Antecedentes:

1.- La asociación Nexo Empresarial es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a crear el punto de encuentro donde pymes, autónomos y emprendedores se conocen, colaboran y hacer crecer sus proyectos de forma real. Nacen para fortalecer el tejido empresarial a través de una comunidad cercana y profesional, impulsan el crecimiento con encuentros networking creando nuevas alianzas, visibilidad y colaboraciones estratégicas, con el objetivo de incrementar el progreso económico en Mérida.

2.- El Ayuntamiento de Mérida, es una entidad local que persigue el fortalecimiento de la actividad económica de la ciudad y el desarrollo sostenible del territorio.

3.- Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas de dinamización económica que apoyen al desarrollo del tejido empresarial local y fortalezcan la empleabilidad de la ciudadanía dotándola de herramienta que favorezcan el crecimiento económico y la competitividad territorial.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- El Gabinete Jurídico Municipal “informa FAVORABLEMENTE”, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación del citado convenio.

- El Informe de Fiscalización limitada y previa informa “DE CONFORMIDAD”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Nexo Empresarial para financiar las actividades “Nexo Business Forum: Empresas que conectan” y la “I Gala Aniversario de la Asociación Nexo Empresarial”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Nexo Empresarial, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Comercio y Emprendimiento la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Nexo Empresarial.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO, POR IMPORTE DE 5.000€, CANALIZADA A

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37 ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio y Emprendimiento, Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Asociación Empresarial IMPULSO es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a conectar empresas, fomentar el crecimiento colectivo y crear sinergias estratégicas entre emprendedores y empresarios de Mérida y Extremadura. Es una organización empresarial de referencia en Extremadura que impulsa el networking, la formación, fomenta el crecimiento empresarial sostenible, reconoce la excelencia y crea un ecosistema de oportunidades para las empresas de nuestra región.

2.- El Ayuntamiento de Mérida, es una entidad local que persigue el fortalecimiento de la actividad económica de la ciudad y el desarrollo sostenible del territorio.

3.- Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas de dinamización económica que apoyen al desarrollo del tejido empresarial local y fortalezcan la empleabilidad de la ciudadanía dotándola de herramienta que favorezcan el crecimiento económico y la competitividad territorial.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- El Gabinete Jurídico Municipal “informa FAVORABLEMENTE”, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación del citado convenio.

- El Informe de Fiscalización limitada y previa informa “DE CONFORMIDAD”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

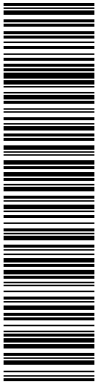
ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Empresarial Impulso para financiar las actividades “V Congreso Impulso” y la “IV Gala de Entrega de Premios Impulso”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Empresarial Impulso, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 8 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1959803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Comercio y Emprendimiento la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Empresarial Impulso.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMERITEA, POR UN IMPORTE DE 5.000€, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes

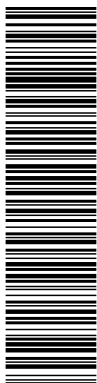
- El convenio con la Asociación EMERITEA tiene por objeto financiar los gastos derivados del desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención, apoyo e inclusión de personas con Trastorno del espectro del Autismo (TEA) y sus familias, mediante programas de intervención, apoyo psicoeducativo, sensibilización, formación y promoción de la inclusión social.
- La entidad beneficiaria cuenta con amplia experiencia, capacidad organizativa y recursos adecuados para el desarrollo de estas actuaciones, constituyendo un referente en la atención especializada a personas TEA en el municipio de Mérida.
- La subvención nominativa garantiza la continuidad de un servicio de interés público y social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **2316/48004** denominada **“Subvención Nominativa EMERITEA”** “con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto a la existencia de crédito y a la fiscalización previa.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa **FAVORABLEMENTE**, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación obrante en el expediente.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37 ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EEB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Emeritea, por un importe máximo de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/48004 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Emeritea para la ejecución del programa de actividades previsto, que regulará el destino de la subvención

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación recibida, incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento de Mérida en los materiales de difusión y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa e inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Emeritea, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Emeritea.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA, POR UN IMPORTE DE 3.500€, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

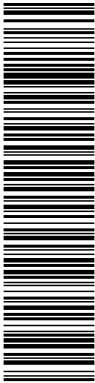
Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes

- La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, desarrolla de forma continuada, actividades de carácter social y vecinal orientadas a la mejora de la convivencia ciudadana, la participación y la dinamización de los barrios.

Con el objetivo de fortalecer esta colaboración y establecer un marco estable de actuación, se ha elaborado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Vecinos, que recoge el compromiso y aportaciones de ambas partes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 10 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A46796EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación regulada.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **9243/48003** denominada “**Subvención Federación de Asociación de Vecinos**” con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa **FAVORABLEMENTE**, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita por importe máximo de 3.500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48003 del vigente Presupuesto Municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de la fiscalización y Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita para la ejecución del programa previsto, que reglamentará el destino de la subvención.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EEB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE COLECCIONISMO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 14 de mayo de 2026 se inicia el expediente de contratación del contrato del Servicio de organización de la Feria Internacional de Coleccionismo a propuesta de la Concejal Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 7.400,00€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 7.400,00 euros en la partida presupuestaria 4200/22612, necesarios para la contratación del Servicio de organización de la Feria Internacional de Coleccionismo, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2027 (ejecución)	3.700€
2028 (prórroga)	3.700€

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37 ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1959803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *“Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación”*.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2027 y 2028**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

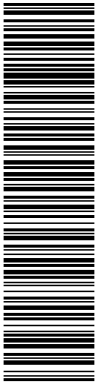
Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA Nº 3 MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ADIF, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA URBANA DE USO PEATONAL Y CON CARRIL BICI.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 5 de octubre de 2022, las partes suscribieron el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y ADIF para la ejecución de una pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la Estación de Ferrocarril de Mérida a fin de mejorar la permeabilidad transversal de la ciudad, estando incluida esta actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37 ESTADO FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A46796EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Convenio adquirió plena validez y eficacia, de acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, practicada en fecha 7 de octubre de 2022.

Su duración, de acuerdo con la citada Cláusula Quinta, se extiende a una vigencia máxima de CUATRO (4) años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 19 de enero de 2023, las partes suscribieron Adenda n.º 1 Modificativa del Convenio en lo referente a la Cláusula Tercera “Financiación de las actuaciones y forma de abono” del Convenio de fecha 5 de octubre de 2022, a los efectos de reajuste de anualidades y modificación de las fechas de cumplimiento de hitos y objetivos.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron Adenda n.º 2 Modificativa del convenio en lo referente a la Cláusula Tercera “Financiación de las actuaciones y forma de abono” del Convenio de fecha 5 de octubre de 2022, con la finalidad de incrementar el coste de las actuaciones hasta un presupuesto final de 2.347.000 € (IVA incluido), proceder a un nuevo reajuste de anualidades y modificar los hitos y objetivos a cumplir.

Con fecha 30 de diciembre de 2025 se firma el Acta de Recepción del Contrato de Ejecución de las Obras del Proyecto Constructivo “Pasarela Urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la Estación de Ferrocarril de Mérida”.

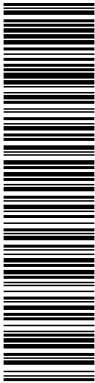
Asimismo, con fecha 17 de marzo de 2026, se firma por las partes del Convenio el Acta de entrega de la construcción de la “Pasarela Urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la Estación de Ferrocarril de Mérida”, en virtud de la cual, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio, por parte de ADIF se formaliza la entrega de la obra a la Junta de Extremadura, y, por parte de la Junta de Extremadura, previa aceptación de dicha entrega por parte de ADIF, se formaliza la comunicación de la recepción y simultánea entrega de la obra objeto del Convenio al Ayuntamiento de Mérida, a los efectos de las actuaciones y obligaciones asumidas en virtud de dicho instrumento por esta entidad local, cuyos técnicos la aceptan de conformidad.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, en sus reuniones de fechas 6 de febrero de 2026 y 11 de mayo de 2026, propuso la tramitación de la adenda n.º 3 Modificativa del Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y ADIF, para la actualización del coste de las actuaciones y modificación de las anualidades, así como la necesidad de prorrogar el Convenio por un año adicional (de los 4 años iniciales a los 5 años) para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el mismo.

Conforme a lo establecido anteriormente, y debido a las previsiones actualizadas de financiación y ejecución de las actuaciones recogidas en el Convenio, se hace necesario esta modificación, que se efectuará respetando el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

Por otra parte, la modificaciones previstas se acometen respetando, en todo caso, los hitos y objetivos de obligado cumplimiento establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 28 ACTA DE JGL 20260709		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VPC2I-5KD3K-TN6HS Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:22:59 Página 14 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:26 2.- Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2026 10:37	FIRMADO 17/07/2026 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069803 VPC2I-5KD3K-TN6HS 3176DC66A9F9FC411120921FEC1A4679EB441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Modificativa y de prórroga n.º 3 del Convenio firmado con fecha 5 de octubre de 2022, manteniendo en todos sus términos el contenido del mismo que no resulte expresamente modificado.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adenda N° 3 modificativa del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida y ADIF, al fin especificado en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha adenda.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura y ADIF.

Cuarto.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.